

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso verbal Rad. 2024-00069, informando que mediante auto del 03 de abril de 2024 y notificado por estado del día 04 de abril siguiente, se inadmitió la presente demanda.

Término: Cinco (05) días. 5, 8, 9, 10 y 11 de abril 2024. No se allegó memorial alguno. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil
veinticuatro (2024)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 251

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00069

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903938-8

DEMANDADO: KATHERINE JOHANA GIRALDO CASTAÑO CC. 1.054.991.139

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 03 de abril de 2024 y notificada por estado el día 04 de abril siguiente, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso verbal – Cancelación y Reposición de Título Valor promovido por BANCOLOMBIA S.A contra la señora KATHERIN JOHANA GIRALDO CASTAÑO.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf01846859557d08c89ef70126004a2d16acf54955df16dd8802dc77be6aaa5**

Documento generado en 16/04/2024 02:51:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>